

OPOSICIONES CASTILLA LA MANCHA 2010 (552 plazas)

<p>Resolución de 29/03/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas, procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y las funcionarias de los mencionados Cuerpos y selección de aspirantes a interinidades. (Boclm 29/03/2010)</p>	
Plazo de presentación.	Del 30 de Marzo hasta el 19 de Abril
Currículo exigido en la convocatoria	El vigente de la comunidad del curso 2009-10.
Comienzo de las pruebas	Antes del 1 de Julio , en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, se anunciará el lugar, día y hora donde se realizará el acto de presentación de asistencia obligatoria.
Lugares de celebración	<p>Tendrán lugar en las provincias de gestión (Anexo VI).</p> <p>Albacete: geografía e historia, biología y geología, piano, danza clásica, danza contemporánea y danza española.</p> <p>Ciudad Real: inglés, francés, filosofía y educación física.</p> <p>Cuenca: tecnología, física y química y formación y orientación laboral.</p> <p>Guadalajara: latín, griego y lengua castellana.</p> <p>Toledo: dibujo, matemáticas, música y orientación educativa.</p> <p>En el turno libre, las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e historia, Inglés, Orientación Educativa y Tecnología Se realizará en cualquiera de las cinco provincias.</p> <p>En los demás turnos se realizará en la provincia de gestión.</p> <p>Los informes y las comisiones de baremación se llevarán a cabo también en la provincia de gestión.</p>
Lugar de presentación	<p>Las personas participantes que utilicen como forma de participación la “Solicitud de Pregrabación” y la “Solicitud en Papel” se dirigirá y se presentará, junto con el resto de la documentación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia que se corresponda con la consignada por la persona aspirante en el recuadro de la instancia denominado “Provincia de gestión de especialidad”.</p> <p>Direcciones de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Albacete: Avda. de la Estación, 2 – 02071 Albacete. - Ciudad Real: Avda. Alarcos, 21 – 13071 Ciudad Real. - Cuenca: Avda. República Argentina, 16 – 16071 Cuenca. - Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete, 1 – 19071 Guadalajara. - Toledo: Avda. Europa, 26 – 45071 Toledo.
Solicitudes	<p>Existen tres formas de presentar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ SOLICITUD ELECTRÓNICA. A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es) la persona aspirante podrá cumplimentar su solicitud, registrarla electrónicamente, realizar el pago de tasas al órgano convocante, así como el registro dentro de la misma aplicación y confirmar los datos que la Administración Educativa ya posee y que le presenta a título informativo en la web, y que serán objeto de baremación en la fase de concurso. ✓ SOLICITUD DE PREGRABACIÓN. A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es) mediante sistema de pregrabación de datos de la solicitud. Este procedimiento requiere su presentación en soporte papel ante el órgano convocante y ante la entidad de depósito para realizar el pago de tasas, por lo que una vez cumplimentada la solicitud se deberán imprimir <u>tres copias de la solicitud</u>, una de ellas será presentada para el órgano convocante, la segunda copia para la entidad de depósito correspondiente y la tercera copia para el interesado. ✓ SOLICITUD EN PAPEL. Utilizando el modelo de solicitud que figura en el Anexo XI de esta convocatoria.

<p>Documentación a presentar.</p>	<p>Junto a la solicitud tienes que presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud para pedir por orden de preferencia los centros, localidades y provincias a los que desean ser destinados en caso de superar los procesos selectivos para ser destinado como funcionario en prácticas. Anexo XIII (tres copias). Este modelo de solicitud de destinos consta de tres copias, la primera y segunda para la Administración y la tercera para el interesado. Estas mismas peticiones deberán realizarlas, en el soporte correspondiente, las personas que hayan utilizado como forma de participación las “Solicitud Electrónica” o la Solicitud de Pregrabación”. Los códigos de centros y/o localidades que podrán consignar son los que se encuentran publicados como Anexo XVI de esta convocatoria. La Dirección General de Personal Docente a la vista de las peticiones realizadas por los interesados llevará a efecto la adjudicación de destinos en las vacantes existentes para la realización de la fase de prácticas. Esta adjudicación se realizará por riguroso orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo en la especialidad de que se trate. ✓ Documentación justificativa para la valoración de los méritos. Anexos I y II. ✓ Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, para los ciudadanos extranjeros. ✓ Fotocopia compulsada del título o titulación equivalente a efectos de docencia o certificación académica. Las personas aspirantes que hayan utilizado como forma de presentación la “Solicitud Electrónica” no presentarán la titulación académica dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las personas que resulten seleccionadas y/o aptas deberán aportar la titulación académica en el plazo establecido en la Base 37 de la presente Resolución. ✓ Fotocopia compulsada del título de especialización didáctica de las especialidades o master, para el cuerpo de Secundaria. Están exentos aquellos que tengan el título de maestro, licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía adquiridos antes de 1 Octubre del 2009 o aquellos que hayan impartido docencia durante 2 cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. Aquellos que estén realizando el Master, tendrán que presentarlo en el plazo establecido. ✓ Resguardo de haber abonado las tasas de derecho a examen. Se realizará mediante ingreso en efectivo en el número de cuenta 2105-3004-48-1250000087 de La Caja Castilla la Mancha, a nombre de derechos de examen 27,49 euros a nombre de oposiciones, salvo por aquellos que hayan utilizado como forma de presentación la “Solicitud Electrónica”. Su no aportación determinara la exclusión de la persona aspirante
<p>La fase de oposición: tipos de pruebas y su ponderación.</p> <p>Parte A: 40% Parte B: 60% B1: 30% B2: 30%</p>	<p>Se comenzará por la letra Ñ</p> <p>Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad. Tendrás dos horas para realizar este ejercicio.</p> <p>Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio</p>

<p>En la especialidad de música la parte</p> <p>B: 60% B1: 20% B2: 20% B3: 20%</p>	<p>docente.</p> <p>B.1) Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica será entregada por el aspirante al Tribunal que le corresponda, en el Acto de Presentación previo al inicio de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición.</p> <p>La programación didáctica será defendida oralmente durante media hora.</p> <p>Hará referencia al currículo 2009/10 de un área materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.</p> <p>Elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluido anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc), en tamaño "DIN-A4" por una sola cara. En caso de que se haga uso de medios informáticos para elaborar la programación y siempre que sea posible se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir a espacio sencillo.</p> <p>Las unidades que compongan la Programación deberán ir debidamente numeradas y serán al menos 12.</p> <p>B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica.- La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante.</p> <p>El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.</p> <p>El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material que considere oportuno y de media hora para exponerla.</p> <p>La persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. La persona aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas</p> <p>B3) Para especialidades del cuerpo de Formación Profesional y Música y Artes Escénicas (Anexo V). El tiempo lo especificará cada tribunal.</p>
<p>La fase de concurso: apartados y su ponderación.</p>	<p>Apartado I.- Experiencia docente previa: Máximo 7 puntos. Apartado II.- Formación académica y permanente: Máximo 4 puntos. Apartado III.- Otros méritos: Máximo 2 puntos.</p>

EL INFORME

<p>Quienes optan al informe</p>	<p>Aquellas personas aspirantes que sean funcionarios interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas en activo al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que acrediten al menos 6 meses continuados de servicios prestados entre el 01/09/2009 y la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se entenderá asimismo, que cumplen estos requisitos, el personal interino que, por haberse acogido a situaciones amparadas en la</p>
--	--

	<p>normativa vigente, no se encuentren ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 2009/2010 y siga formando parte de las bolsas de interinos. En el caso de optar por el informe, esta opción tendrá carácter vinculante para el solicitante, no pudiendo ser modificada una vez presentada la solicitud de participación en el proceso selectivo. Indicándolo en la casilla correspondiente de la solicitud de participación en el proceso selectivo,</p>
Plazo de presentación	<p>El informe se elaborará a partir de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que se opta, y que la persona aspirante deberá presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes, junto con el Anexo XX de esta convocatoria en el que figurarán los datos identificativos de la persona aspirante</p>
Documentos a presentar junto con la unidad	<p>Además del Anexo XX y la unidad didáctica de su programación presentarán:</p> <p>Las personas interinas de Castilla la Mancha: Las personas de otras administraciones: Modelo recogido en el Anexo XIX para su certificación</p>
Requisitos	<p>La Unidad Didáctica o, en su caso, el programa de intervención tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por la persona aspirante y tendrá una extensión máxima de 10 folios (incluyendo, en su caso, los anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.) en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. En caso de que se haga uso de medios informáticos para elaborar la programación, y siempre que sea posible, se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a un espacio.</p> <p>En las especialidades de Idiomas Modernos, la Unidad Didáctica de redactará en el idioma correspondiente</p>
A quien va dirigida	<p>La Unidad Didáctica se dirigirá al Sr. Presidente de la Comisión correspondiente, y se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde dicha Comisión tenga su sede, que coincidirá con la provincia de gestión de especialidad.</p>
Elementos	<p>Los contenidos sobre los que versará el informe son los siguientes:</p> <p>Concreción de los objetivos de aprendizaje.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial. 2.- Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado. <p>Contenidos.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.- La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos. 4.- Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone. 5.- Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales. <p>Actividades de enseñanza y aprendizaje.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 6.- La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. 7.- Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado. 8.- Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos <p>Procedimientos de evaluación.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 9.- Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos. 10- Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación. <p>El Tribunal calificará este informe de 0 a 10 puntos, teniendo en el conjunto de la fase de oposición el mismo peso que la parte B.2), es decir, la puntuación máxima que pueda obtenerse por el informe será la misma</p>

	que pueda obtenerse, también como máximo, en la parte B.2) (preparación y exposición de una unidad didáctica) de la fase de oposición. Además y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en el caso de que la persona aspirante opte por el informe, éste no podrá tener un peso superior al 30% de la calificación de la fase de oposición.
Los que se presentaron en el 2008	Las personas aspirantes que en el concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados en 2008, por Resoluciones de 26 de febrero de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM de 7 de marzo) ya optaron por el informe sustitutivo del ejercicio B2, podrán en el presente proceso selectivo optar por la calificación obtenida en el concurso oposición de 2008 en dicho informe, siempre que en el presente proceso selectivo de 2010 se presenten al mismo Cuerpo y misma especialidad a la que se presentaron en el proceso selectivo de 2008. Para ello deberán manifestar su opción en este sentido rellenando la marca correspondiente en la solicitud de participación (casilla 20).

FASE DE PRÁCTICAS

	<p>En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hicieran públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, las listas de aspirantes que hayan superado el concurso oposición, éstos deberán presentar, ante la Delegación Provincial de la provincia donde se hayan celebrado los procedimientos selectivos de la especialidad por la que han sido seleccionados o por la que tuviera la gestión de la especialidad, los siguientes documentos:</p> <p>a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>b) Las personas que hayan sido seleccionadas para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberán presentar fotocopia, debidamente compulsada, del título oficial de master que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria.</p> <p>d) Las personas aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicio de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición. En esta certificación deberán figurar de modo expreso los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) Indicación del cuerpo, área o especialidad a la que pertenecen, número de Registro Personal y si se encuentran en servicio activo. 2.) Número de años como funcionario de carrera. 3.) Lugar y fecha de nacimiento. 4.) Título académico que posee y fecha de expedición. <p>Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.</p>
--	---

OBSEVACIONES

<p>Observaciones</p>	<p>Para la especialidad de Orientación Educativa las personas aspirantes presentarán una Programación Anual de actuaciones de un Departamento de Orientación o de un Equipo de Orientación y Apoyo en la que se incluirán los siguientes apartados:</p> <p>a) Descripción del contexto en el que se va a desarrollar la Programación, principios y valores recogidos en el Proyecto Educativo y análisis de necesidades.</p> <p>b) Organización y funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizativa: componentes, horarios, espacios, metodología de trabajo. - Criterios y procedimientos de coordinación a nivel de centro. - Procesos de coordinación con otros servicios e instituciones, resto de estructuras de orientación, centros docentes. <p>c) Objetivos generales fijados para el curso escolar.</p> <p>d) La concreción anual de los aspectos más relevantes en relación a las actuaciones de asesoramiento y apoyo especializado (recogidos en el Decreto 43/2005 y en la Orden de 25-06-07 por las que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento), referidos a los siguientes ámbitos de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La respuesta a la diversidad del alumnado. - La Acción Tutorial. - La Orientación Educativa y Profesional. - Los procesos de Enseñanza y Aprendizaje. - La promoción de la convivencia y la participación. - Desarrollo de los distintos planes, programas o proyectos de innovación, investigación y formación en el centro. - Relaciones con el entorno. - Evaluación. <p>e) Los indicadores, criterios, procedimientos, temporalización y responsables de la evaluación de la programación anual de actuaciones; de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación interna del centro. Dicha programación se podrá concretar en un Centro que imparta las etapas de Educación Infantil y Primaria, en un Centro de Educación Especial, en un Instituto de Educación Secundaria, en un Centro de Personas Adultas o en una Escuela de Artes.</p> <p>Asimismo, de entre los contenidos de la Programación, deberá desarrollarse en mayor profundidad doce propuestas de intervención vinculadas a la práctica orientadora, que deberán ir debidamente numeradas.</p> <p>En las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.</p> <p>En la especialidad de Orientación Educativa, las personas aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en una unidad de Orientación.</p> <p>Exención de la presentación de documentos relativos a los méritos: Las personas aspirantes que hayan utilizado esta opción al realizar su "Solicitud Electrónica" o la "Solicitud de Pregrabación" habrán optado, necesariamente por alguna de las siguientes posibilidades dentro de cada uno de los bloques (Expediente académico, Servicios prestados, Formación): "Acepta la documentación"; "Acepta y complementa la documentación"; "Rechaza la documentación".</p> <p>La opción "Acepta la documentación" significa que la persona aspirante no debe presentar ninguna documentación de ese o esos bloques para el baremo de méritos, teniéndose en cuenta para su valoración únicamente los méritos que la Administración ha mostrado que posee.</p>
-----------------------------	--

	<p>La opción “Acepta y completa documentación” significa que la persona aspirante acepta la documentación que en ese o esos bloques posee la Administración, y que será tenida en cuenta para su valoración como méritos, pero además completará con documentación adicional ese o esos bloques, debiendo ser aportada esta documentación adicional dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>La opción “Rechaza la documentación” significa que la persona participante rechaza la documentación que en ese o esos bloques posee la Administración, por lo que deberá aportar toda la documentación que desee para su valoración, y ello dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>La recuperación de la documentación original presentada podrán realizarla las personas aspirantes en el lugar y durante el plazo que se determine, salvo la documentación necesaria para su nombramiento como funcionario, siempre y cuando no exista reclamación por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrán ser retenidas a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que la persona aspirante renuncia a su recuperación.</p> <p>La valoración de los méritos que correspondan a las personas aspirantes, según los baremos recogidos en el Anexo I ó II de la presente convocatoria, se llevará a efecto por las Comisiones de Baremación a que se refiere la Base 3 de esta convocatoria quienes realizarán esta valoración en nombre de los Órganos de Selección. Una vez realizada esta valoración, aportarán a los Órganos de Selección, concluida la fase de oposición, los resultados que obtengan, asignando estos órganos la puntuación correspondiente.</p>
--	--

PARTICIPACIÓN, COMPOSICIÓN Y LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	
Plazo de solicitud	Del 30 de Marzo hasta el 19 de Abril
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lo harán constar en el mismo modelo de solicitud de participación del concurso de oposición, rellenando el código correspondiente a la provincia elegida para sustituciones, además de los códigos de centros, localidad y provincia en las que quieran que sean destinados.
Gestión de las listas	<p>Lista primera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apartado A, lo integrarán en el mismo orden los aspirantes a interinidades que figuren en las listas publicadas mediante Resolución de 30 de Junio del 2007 de la Dirección General de Personal Docente (lista 1º apartado A, tipos 1, 2ºC, 2ºD con excepción de aquellos que hubieran renunciado sin causa justificada. A continuación en este mismo apartado A, estarán todos aquellos aspirantes a interinidades que han prestado servicios entre el 15 de Septiembre 2009 y el 31 de Agosto de 2010. Para pertenecer a este apartado A, será preceptivo en cualquier administración, acreditándolo convenientemente. No es necesario presentarse en esta comunidad, puede hacerlo en otra, pero tendrá que justificarlo. ▪ Apartado B, estará integrada por quienes aprueben la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por esta administración y no superen el proceso selectivo. Para formar parte de este apartado B será preceptivo presentarse. <p>Lista segunda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estará integrada por todos aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo de ingreso y habiéndose presentado a todos los ejercicios de las partes A y B de la prueba de la fase de oposición. Tiene que presentarse a todos las pruebas.

ANPE ESTÁ AL SERVICIO DE LOS DOCENTES